



DECRETO N° 1990/25

San Martín de los Andes, 31 JUL 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de manejo redes y comunicación.

Que la Sra. AMENDOLARO NATALIA GISELLE, reúne los requisitos necesarios para brindar el servicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE el contrato con la Sra. **AMENDOLARO NATALIA GISELLE CUIT N° 27-35229355-0**, para realizar el servicio de manejo de redes y comunicación, facebook, instagram, you tube, diseño de página web de agenda cultural, por un monto mensual de \$ 774.724(pesos setecientos setenta y cuatro mil setecientos veinticuatro), haciendo un monto total de \$ **4.648.344(pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro)**, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2025**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas Y Presupuesto y para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

MPyC Marias D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

3095